

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Agosto.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2372

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS

Desconociéndose el domicilio de los individuos que se reseñan en la relación que á continuación se inserta, contra quienes se instruye expedientes por aprehensión de plantas de tabaco en los términos municipales de Benamejí y Encinas Reales, y habiéndose intentado inútilmente notificarlos, se les hace saber que por esta Delegación de Hacienda se ha acordado señalar el día 14 de Septiembre próximo, desde las once á las once y veinte, para la celebración de las Juntas administrativas, en el local de la misma, plaza de la Trinidad, núm. 1, citándolos al efecto por medio del pre-

sente, donde deberán comparecer en dicho día y hora; pues de no hacerlo ni justificar la falta, la Junta administrativa resolverá lo que sea procedente; pudiendo aportar las pruebas que estime y designar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante é industrial matriculado, que como Vocal los represente en dicha Junta.

(Relación que se cita.)

Interesados, domicilio y horas en que han de comparecer.

Don Juan Fernández, propietario y colono de una finca en el sitio conocido por «El Acho», término municipal de Benamejí, Benamejí, á las once.

Don Diego Fernández Ríos, propietario y colono de una finca en el sitio conocido por «Las Mesillas», término municipal de Encinas Reales, en esta provincia, Cuevas de San Marcos (Málaga) á las once y diez.

Don Juan María Ruano Hinojosa, propietario y colono de una finca en el sitio conocido por «Llano de Bao Fresno», término municipal de Encinas Reales, en esta provincia, Cuevas de San Marcos (Málaga) á las once y veinte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 27 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda: P. S., Adriano Méndez.

Ayuntamientos

HORNAOQUELOS

Núm. 2374

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes pesetas 15.920'78.

Aprobar igualmente el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 3.000 pesetas.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se proceda á la reparación del empedrado de varias calles de esta villa, nombrando encargado de dicha obra al maestro albañil José María Castro Márquez, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que invierta para su aprobación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta del acta de la ante-

rior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por el maestro de albañilería don José María Castro Márquez de los jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en la reparación del empedrado de las calles Mayor, Rafael Calvo, Montenegro y Béjar, y que su importe de 108 75 pesetas se abone á dicho señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de referida cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que pase el Alcalde á Córdoba para gestionar, en unión del Concejal don Antonio García Durán, el cobro de los intereses de las inscripciones emitidas en el año anterior y otros asuntos del servicio, abonándoseles 120 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por el maestro de albañilería don José María Castro Márquez de los jornales y peones de caballerías invertidos durante la semana anterior en la reparación de las calles García Mesa y Castillo, importante 106'75 pesetas, y que se libre expresada suma á favor del repetido señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto vigente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera dos espochas, dos palas, dos carrillos de mano, dos porrillos para machacar piedra, dos rodillos y los astiles necesarios para dichas herramientas, con destino al uso de los peones camineros nombrados por este Ayuntamiento y para las obras públicas que se emprendan por el mismo, dando conocimiento á la Corporación del costo de repetidas herramientas, para su aprobación.

Nombrar oficial primero de la Secretaría, con el carácter de interino, á don Miguel Carrasco Tortolero, en virtud á haber renunciado al mismo, por hallarse delicado de salud, don Carlos Pérez Guerrero, que lo venía desempeñando, el cual tomará posesión de referido cargo el día 25 del actual, percibiendo el sueldo que dicha plaza tiene consignado en el presupuesto corriente.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las leñas arrancadas con motivo de la construcción del camino vecinal que de esta villa se dirige á Palma del Río, y autorizar al señor Alcalde para que anuncie el día y hora en que ha de tener lugar dicho acto, el cual se llevará á cabo bajo su presidencia ó la de quien haga sus veces, con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar el pago hecho por el señor Alcalde de la cantidad de 12'80 pesetas al fiel contraste de pesas y medidas de la provincia por la aferición de las respectivas á este Municipio, y que puesto que no existe consignación alguna en el presupuesto para dicho objeto, se abone indicada suma del capítulo de imprevistos.

Que pase el Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele 75 pesetas por gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro de albañilería don José María Castro Márquez de los jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en la reparación del empedrado de la plaza de la Constitución, y que su importe de 76'25 pesetas se abone al referido señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente.

Aprobar también la cuenta presentada por el señor Alcalde del importe de las herramientas adquiridas por el mismo para el uso de los peones camineros y para las obras públicas, ascendente á la suma de 31 pesetas, y que se libre expresada suma con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto vigente.

Con lo que se terminó la sesión.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Conceder á la vecina de esta villa Teodora Murillo el socorro de 7'50 pesetas mensuales para atender á la lactancia de un hijo que tiene de un mes de edad, cuyo socorro percibirá desde el día primero del actual, autorizando al señor Alcalde para que suspenda dicho socorro cuando lo crea oportuno, sin que exceda de un año.

Que se proceda á la reparación del camino que de esta villa se dirige á Caño de Hierro hasta llegar al punto en que se aparta la senda que dá acceso á las Trillas por las Escaleretas, con el fin de proporcionar trabajo á la clase obrera que se encuentra necesitada, nombrando encargado de dicha obra al obrero Fernando Santisteban Baquero, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que invierta, para su examen y aprobación por la Corporación.

Aprobar la subasta celebrada el día 4 del actual de las leñas arrancadas en el camino vecinal que de esta villa se dirige á Palma del Río, cuyo rematante ha sido don Manuel Ibarra Moya, por la cantidad de 101 pesetas, acordando se le dé posesión de dicho remate á repetido señor.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 15.000 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia, dentro de lo consignado en dicho estado.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba con el fin de estampar su firma en las hojas recibidas en el Gobierno civil de la provincia para la confección del album artístico con mensaje que ha de ofrecérsese á S. M. el Rey y á la futura Reina por el Ayuntamiento de Madrid, autorizado con las firmas de todos los Alcaldes de España, y para lo cual ha sido invitado repetido señor Alcalde por el señor Gobernador civil, abonándosele por razón de gastos de viaje 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Contribuir este Municipio con la suma de 20 pesetas para atender á los gastos que ha de ocasionar la confección del album artístico que ha de ofrecérsese por el Ayuntamiento de Madrid á S. M. el Rey y á la futura Reina con motivo de su regio enlace, autorizando al señor Alcalde para que gire expresada suma, antes del 15 del actual, á favor del señor Alcalde presidente de repetido Ayuntamiento, con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta presentada por el maestro de albañilería don José María Castro Márquez de los jornales y materiales invertidos durante la semana anterior en la reparación del empedrado de la calle del Mesón, importante 97'50 pesetas, y que se libre dicha suma á favor del repetido señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar

de referida cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Conceder una gratificación de 60 pesetas á los médicos titulares don Juan Carrasco Ballesteros y don José García González del Valle, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, como remuneración de su trabajo en la vacunación y revacunación de los vecinos de esta villa, llevada á cabo en los meses de Marzo y Abril últimos.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por don Fernando Santisteban Baquero de los jornales y materiales invertidos durante la semana que terminó el 12 del actual, en la reparación del camino que de esta villa se dirige á Caño de Hierro, importante 220'95 pesetas, y que se libre dicha suma á favor de repetido señor, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto vigente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que pase el Alcalde á Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele como gastos de viaje 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por el maestro de albañilería don José María Castro Márquez, de los jornales y materiales invertidos en la reparación del empedrado de la calle del Mesón, durante la semana que terminó el 19 del actual, importante pesetas 159'50, y que se libre dicha suma á favor del referido señor Castro con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar también la cuenta presentada por don Fernando Santisteban Baquero de los jornales y materiales invertidos durante la semana que terminó el 19 del actual, en las obras de reparación del camino que de esta villa se dirige á Caño de Hierro, importante 690'07 pesetas, y que se libre dicha cantidad á favor del repetido señor, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por el farmacéutico titular don Rodolfo Muñoz de la Gala, de las medicinas facilitadas á los pobres enfermos de esta villa que figuran en la lista de la titular, y algunos que no lo están, durante el primer trimestre del

corriente año, importante 500 pesetas, y que se libre dicha cantidad á favor de repetido señor Muñoz, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta para oír reclamaciones.

Que por el señor Presidente se anuncien á subasta las obras para la construcción de un grupo escolar en esta villa, por el tipo y condiciones que constan en el expediente instruido al efecto y que ha sido aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia.

Que pase el señor Alcalde á Córdoba con el fin de estampar su rúbrica y el sello de este Ayuntamiento en las hojas que se han de unir al album artístico que ha de ofrecérsese á Su Majestad el Rey y á la futura Reina, lo cual no se hizo en el viaje que con dicho objeto hizo anteriormente, y para cuyo fin ha sido llamado por el señor Gobernador civil de la provincia, acordándose á la vez que acompañe á dicho señor Alcalde el Secretario de la Corporación para otros asuntos del servicio, abonándoseles 105 pesetas por gastos de viaje, con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Adherirse esta Corporación al homenaje de consideración y aprecio á que por sus virtudes cívicas se ha hecho acreedor el Notario público de este distrito don Manuel del Rey Delgado, para lo cual se expida y remita certificado de este acuerdo al señor Alcalde de Posadas, con el fin de que sea entregado al interesado.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes pesetas 2.864 85 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta presentada por el maestro de albañilería don José María Castro Márquez de los jornales invertidos durante la semana que terminó el 26 del actual, en la reparación del empedrado de la calle del Mesón, y que su importe de 206'50 pesetas se abone al referido señor Castro, con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de repetida cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Que se abone á don Fernando Laguna, cura párroco de esta villa, la cantidad de 100 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos, para que se las entregue á los Padres Misioneros que se encuentran en esta población, como remuneración á sus trabajos.

Que se proceda á la reparación del camino que de la puerta de la villa se dirige al castillo, con el fin de dar ocupación á los obreros que se encuentran sin trabajo, y que se traslade á dicho camino la piedra que ha resultado sobrante del desmonte hecho en el que de esta villa conduce á Caño de Hierro, nombrando encarga-

do de dichas obras al obrero Fernando Santisteban Baquero, el que presentará cuenta semanal de los jornales y materiales que invierta, para su examen y aprobación.

Con lo que se terminó la sesión.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes pesetas 13.355'06.

Aprobar también el estado de distribución e inversión de fondos para el presente mes, importante 1.000 pesetas, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar igualmente la cuenta presentada por Fernando Santisteban Baquero, de los jornales y materiales invertidos en la reparación del camino que de la puerta de la villa se dirige al castillo, durante la semana que terminó el 2 del actual, importante 580 05 pesetas, y que se abone dicha suma al referido señor Santisteban, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de dicha cuenta, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera la cera que considere necesaria para la festividad del Corpus, y que su importe se libre con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Acceder a la renuncia presentada por don Rafael González de Requena y Vázquez y doña Antonia Pérez González del servicio de aguas que se les tiene concedido por esta Corporación en sus casas, calle del Castillo, número 14, y García Mesa 1.º, respectivamente, y que se les haga saber a dichos señores que para que tenga efecto este acuerdo hay necesidad de que justifiquen que tienen satisfechas las cantidades que adeudan por dicho servicio hasta el día 30 del actual, y que han dejado cortada y arreglada en forma la toma del agua de la tubería general.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que en vista de no haberse presentado aspirante alguno solicitando la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, durante los treinta días por que ha estado anunciada a concurso, se anuncie nuevamente, a

cuyo fin se remita certificado de este acuerdo al Excmo. Sr. Director general de Administración local.

Que pase el señor Alcalde a Córdoba para asuntos del servicio, abonándosele como gastos de viaje 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Nombrar al segundo Teniente de Alcalde don Rafael Zamora Muñoz para que en unión del señor Alcalde presida la subasta que ha de tener lugar el día 26 del actual para la construcción de un grupo escolar en esta villa con destino a las Escuelas de ambos sexos.

Que se adquiera para adorno del salón de sesiones el escudo de armas é historial de esta población desde su fundación, ofrecido por don Manuel S. Lac, vecino de Madrid, y que su importe de 20 pesetas se libre con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto corriente.

Que estando próxima la festividad de nuestro Patrono San Abundio, se hagan los festejos que es costumbre de años anteriores, invirtiéndose las 2 000 pesetas que hay consignadas para dicho fin en el presupuesto corriente.

Autorizar al Regidor Síndico de este Ayuntamiento don José Santisteban Zamora para que en nombre y representación del mismo comparezca ante Notario, con el fin de aceptar la cesión generosa y gratuita hecha a esta Corporación por el Concejal don Antonio García Durán, en sesión de 6 de Enero último, de un huerto, en calle de la Iglesia, con destino a la construcción en él de un grupo escolar para las Escuelas de ambos sexos, facilitándose al efecto al repetido Síndico el oportuno certificado de este acuerdo y abonándosele los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto vigente, y los de otorgamiento de escritura é inscripción en el Registro con cargo al capítulo de imprevistos, por no haber consignación para ello en mencionado presupuesto.

Con lo que se terminó la sesión.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Mes de Abril

Sesión extraordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión se acordó lo siguiente:

Aprobar el presupuesto extraordinario formado por la comisión respectiva para atender a la construcción de un grupo escolar en esta villa, quedando fijados los ingresos en la cantidad de 29.560'28 pesetas y los gastos en igual cantidad.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del actual, referente a la aprobación del

expediente incoado para la construcción del grupo escolar a que se refiere el acuerdo anterior, y, en su virtud, se acordó aclarar la condición 2.ª de las económicas en el sentido que indica dicha autoridad, como asimismo la condición 17.ª, obligando al contratista al pago de la contribución industrial.

Con lo que se terminó la sesión.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

En esta sesión se acordó aprobar el pliego de condiciones formado por la Secretaría para la provisión de las dos plazas de Médicos titulares y una de farmacéutico de esta villa, y, en su virtud, que se proceda a anunciar dichas vacantes por término de treinta días.

Con lo que se terminó la sesión.

Mes de Junio

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó dar cumplimiento a la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 de Abril último, por la cual aprueba, de acuerdo con la Comisión provincial, el expediente instruido para la construcción de un grupo escolar en esta villa, y ordena a la vez se hagan ciertas aclaraciones en las condiciones 2.ª y 17.ª de las económicas que han de servir de base para la subasta de dichas obras.

Con lo que se terminó la sesión.

ACUERDOS DEL PÓSITO

Mes de Abril

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las solicitudes presentadas por los labradores vecinos de esta villa en petición de ser socorridos con grano y metálico para la presente barbechera, procediéndose a hacer el reparto, que ascendió a ciento treinta fanegas de trigo y cincuenta pesetas en metálico, autorizando al señor Alcalde para que otorgue las correspondientes escrituras, bien sean mancomunadas ó con hipoteca legal, y acordándose a la vez se exponga al público dicho reparto por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose conceder al vecino de esta villa Joaquín Ruiz Rodríguez la cantidad de cincuenta pesetas, en calidad de préstamo, de los fondos del Pósito, autorizando al señor Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura con garantía suficiente para responder a dicho préstamo.

Con lo que se terminó la sesión.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Señalar todo el mes de Julio próximo para que los deudores al Pósito, tanto en trigo como en metálico, puedan hacer efectivos sus descubiertos, a cuyo fin se fijen al público los correspondientes edictos para conocimiento de aquellos, autorizando al señor Alcalde para que espirado dicho plazo proceda ejecutivamente contra los morosos por medio del agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Enero último, don José Huelva Luján, cuyo nombramiento queda hecho extensivo a los descubiertos que resulten en favor del repetido establecimiento del Pósito.

Conceder al vecino de esta villa don Antonio García Durán la cantidad de 1.900 pesetas de los fondos del Pósito, en calidad de préstamo, para atender a las faenas de la recolección, autorizando al señor Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura hipotecaria, cuidando de que quede garantido mencionado préstamo.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio González Carrascosa.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Señalar el precio de once pesetas por cada fanega de trigo que los deudores al establecimiento del Pósito deseen reintegrar en metálico.

Que se abone a don Manuel Díaz Fuentes la cantidad de cien pesetas por los impresos, papel blanco, sellado y de reintegro facilitados durante el corriente año para la administración y contabilidad del establecimiento del Pósito.

Con lo que se terminó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Hornachuelos 16 de Agosto de 1906.

—El Alcalde, Antonio González. —El Secretario, Ramón Navarro.

I Z N A J A R

Núm. 2367

Don Diego Ordóñez Campillo, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en este día se ha presentado a mi autoridad el vecino de esta villa Francisco Muñoz Román manifestándome que estando el día 22 del actual en la feria de la ciudad de Antequera hubo de extraviarse, en el real de la misma, una cartera de material de color encarnado, conteniendo tres monedas de plata de dos pesetas y una sencilla, su cédula personal del año anterior, de clase

9.º, número 2818, expedida en 28 de Julio del mismo año, y un pagaré extendido en papel de 10 céntimos, contraído con Antonio Castillo, y por el que se consignaba de darle diez fanegas y nueve celemines de trigo.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Iznájar 24 de Agosto de 1906.—Diego Ordóñez.

ENCINAS REALES

Núm. 2379

Don Juan Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado de nuevo el reparto de arbitrios extraordinarios de este Municipio, respectivo al corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, á contar desde mañana, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir reclamaciones.

Encinas Reales 23 de Agosto de 1906.—Juan Ayala.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2361

Don Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia, Cádiz y Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Jiménez Rodríguez, vecino que dijo ser de Jerez de la Frontera, el cual viajó en el tren, sin billete, desde Bobadilla á esta ciudad el día veinte y nueve de Mayo último, á fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á los fines de notificarle el procesamiento y recibirle inquisitiva; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio fin requiero á las autoridades, tanto civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho procesado, el que lo han visto en Sevilla, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa á consecuencia de viajar en el tren sin billete.

Dado en Aguilar á veinte y tres de Agosto de mil novecientos seis.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2376

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en la causa que se sigue en este Juzgado sobre amenazas con exigencia de dinero contra el procesado Plácido Seco y Seco, ha dictado providencia con esta fecha acordando se cite en forma legal al testigo Gregorio Garnica Márquez,

de veinte y nueve años, soltero, jornalero, natural de Restabal (Granada) y vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente en éste Juzgado con objeto de ampliarle su declaración, bajo los apercibimientos de la ley.

Y para que tenga lugar la citación del Gregorio Garnica Márquez, expido la presente en Fuente Obejuna á veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.—El actuario, Manuel Pérez.

PRIEGO

Núm. 2377

Don Julio Rodríguez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) pido, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de mil doscientas pesetas en plata, en monedas de á cinco, y de un billete del Banco de España de cincuenta pesetas, cuyas sumas le fueron hurtadas el día diecinueve del actual, de su casa cortijo al vecino de esta Felipe Mata Bermúdez, morador en la aldea del Castellar, en el cortijo del Alamo, así como á la busca y captura del autor ó autores de dicho hurto, hasta hoy desconocidos, poniéndolo todo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Priego á veinticinco de Agosto de mil novecientos seis.—Julio Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Enrique Aguilera.

MALAGA

Núm. 2371

Don Francisco González Galiano, Comandante del regimiento de infantería de Borbón, número 17, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del mismo regimiento José Espinosa Vivancos, por haber faltado á concentración para su incorporación á cuerpo, en Mayo de mil novecientos seis, como procedente del reemplazo de mil novecientos cuatro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado José Espinosa Vivancos, natural de Pozoblanco (Córdoba), vecindado en Azuaga (Badajoz), hijo de José y Matilde, soltero, de veinte y tres años de edad, de oficio jornalero, y actor cómico de profesión, posteriormente, de estatura un metro seiscientos quince milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo por el motivo expresado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para

que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á veinte y siete de Agosto de mil novecientos seis.—Francisco González Galiano.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 2357

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Abogado de los Tribunales del Reino, Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis de Córdoba, etc., etc.

Hago saber: que en esta oficina, y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se instruye expediente de oficio sobre distribución, fijación y redención de cargas eclesiásticas pertenecientes á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Pedro, de esta ciudad, por Andrés de Roa Labrador, cuyos bienes dote fueron adjudicados por sentencia del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, fecha 31 de Octubre de 1842, y hoy aparecen ser propios de don Antonio Fuentes Terroba, al que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el art. 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de este edicto, se persone en mencionado expediente para alegar los derechos que estime oportunos; en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á determinar y liquidar aquellas cargas, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 22 de Agosto de 1906.—Licenciado Francisco Delgado.

Núm. 2358

Hago saber: que á petición de don Pedro Millán Alba, presbítero, y con arreglo á las prescripciones del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, se sigue en esta oficina expediente sobre conmutación de rentas de los bienes dote de la capellanía familiar colativa fundada en Espejo por María de Morales, Juan de Leiva y agregación hecha á la misma por Juana de Lucena Cerera.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este edicto, en las oficinas de la Delegación, parándoles, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 23 de Agosto de 1906.—Licenciado Francisco Delgado.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.»

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.»

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando existan rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo postor.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se halla de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

APENDICES á los amillaramientos.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.